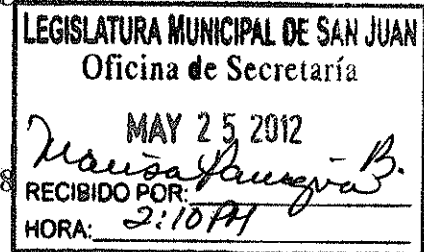


GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN
CIUDAD CAPITAL

ORDEN EJECUTIVA NÚM. JS-078
SERIE 2011-2012



PARA PERMITIR CON CARÁCTER EXPERIMENTAL EL ESTACIONAMIENTO EN EL LADO NORTE DE LA CALLE DEL PARQUE, TRAMO ENTRE LA AVENIDA BARBOSA Y LA CALLE WILLIAM JONES EN RÍO PIEDRAS, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El inciso (5) del Artículo 3.06 de la Ordenanza Número 8, Serie 2002-2003, conocida como “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan” dispone que, con el propósito de poder mantener dicha Codificación a tono con el desarrollo de los problemas de tránsito y estacionamiento de vehículos, se faculta expresamente al Alcalde de la Capital para que, en armonía con la Policía Insular y la Guardia Municipal, adopte con carácter experimental, y por no más de sesenta (60) días, cualquier medida relativa al estacionamiento de vehículos y/o dirección de tránsito en las calles de la Capital, haciendo entonces el correspondiente informe del resultado de tal acción a la Legislatura Municipal para la acción legislativa que fuere necesaria;

POR CUANTO: Las calles, viviendas y establecimientos comerciales en el Municipio de San Juan fueron construidas en el pasado, sin tomar en consideración el crecimiento poblacional y la necesidad de espacios de estacionamientos;

POR CUANTO: Los vecinos y comerciantes del casco de Río Piedras de la Ciudad Capital han requerido el que se provea de más espacios de estacionamiento en las áreas comerciales por la gran demanda que existe en dicho sector;

POR CUANTO: El Lic. Miguel A. Rodríguez, solicitó al Municipio de San Juan, se realizara un estudio de viabilidad para permitir el estacionamiento en el lado norte de la Calle Del Parque, tramo entre la Avenida Barbosa y la

Calle William Jones en Río Piedras, ya que en el lugar o sector existe una gran demanda de estacionamientos por ser un área comercial;

POR CUANTO: El Subprograma de Tránsito y Transportación del Área de Operaciones e Ingeniería del Municipio de San Juan, luego de evaluar la solicitud, recomendó el que se permita el estacionamiento en el lado norte de la Calle Del Parque, tramo entre la Avenida Barbosa y la Calle William Jones en Río Piedras.

POR TANTO: Yo, Jorge A. Santini Padilla, en virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 3.06 (5) de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2002-2003, conocida como “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan” y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”,
DISPONGO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Se ordena al Área de Operaciones e Ingeniería y al Departamento de Obras Públicas, Ingeniería y Construcción del Municipio de San Juan a retirar todo rótulo de No Estacione y demarcar el encintado de color blanco en el lado norte de la Calle Del Parque, tramo entre la Avenida Barbosa y la Calle William Jones de Río Piedras.

SEGUNDO: Los vehículos que se estacionen en ésta área lo harán de manera que no obstruyan accesos vehiculares, radios de curvatura o hidrantes, según lo dispone la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”.

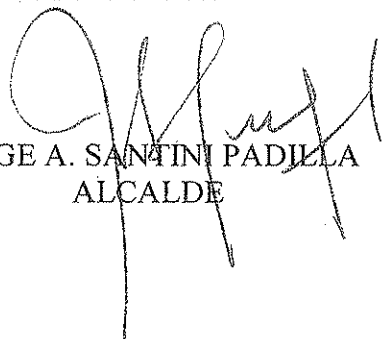
TERCERO: Cualquier Orden en conflicto con la presente queda por ésta derogada hasta donde existiera tal incompatibilidad.

TERCERO: Esta Orden Ejecutiva, que se promulga con carácter experimental, entrará en vigor inmediatamente después de que el Departamento de Obras Públicas, Ingeniería y Construcción certifique la remoción de los rótulos y la demarcación de la zona, y perderá vigencia luego de transcurridos sesenta (60) días naturales a partir de la misma fecha.

CUARTO: Transcurrido el término de vigencia de la presente Orden, los Directores de los Departamentos de Obras Públicas, Ingeniería y Construcción al

igual que el del Área de Operaciones e Ingeniería, presentarán un informe ante la Legislatura Municipal del resultado de la acción aquí dispuesta para la acción legislativa correspondiente.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 20_ de marzo de 2012.



JORGE A. SANTINI PADILLA
ALCALDE